

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 COLON (B)

.....

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA Nro. 2026.-

Artículo 1ro.: Establézcase un Concurso de Jardines exteriores e interiores de viviendas o terrenos.-

Artículo 2do.: La fecha para realizar dicho concurso será el último domingo de Octubre.-

Artículo 3ro.: El Comité Evaluador estará integrado por Instituciones o Personas que tengan conocimiento del tema. Ej. Jardineros, Artistas Plásticos, Arquitectos, etc..-

Artículo 4to.: Para concursar los aspirantes e interesados, deberán inscribirse en la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, hasta un mes antes del concurso y la misma confeccionará el Reglamento correspondiente.-

Artículo 5to.: El primer premio consistirá en la eximición de las Tasas Municipales por Servicios Sanitarios y Barrido y Limpieza, por el término de un año fiscal y el Segundo y Tercer Premio serán herramientas de jardinería.-

Artículo 5to.: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON, (B) A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2000.-